

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME No. 011

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE VIGENCIA 2016

MARZO 31 DE 2017

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VIGENCIA 2016 PGA - 2017











CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL No. 011 DE 2017

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
VIGENCIA 2016

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARGÉS ARIAS
LIZETH DAYANA SALÁZAR CHAPARRO
DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA
ELGA QUIJANO JURADO
ROSA RUEDA RODRIGUEZ

Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
Profesional Universitaria
Profesional Universitaria
Profesional Universitaria
Profesional Universitaria

Marzo 31 de 2016











TABLA DE CONTENIDO

Página 1. HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA 3 2. CARTA DE CONCLUSIONES 3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 4. LICITACIÓN PAE SDS-LP-001-2016 33 5. PLAN DE MEJORAMIENTO 34 6. TABLA DE HALLAZGOS













1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2016, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque integral Modalidad Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016.

Esta auditoría es un proceso sistemático que evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado. La presente Auditoría evaluará el proceso contractual desde la etapa de estudios previos hasta su ejecución y posterior liquidación del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, la gestión en la prestación de servicios, con la finalidad de generar un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continuan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2 OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar la legalidad, así como la eficiencia y la eficacia de la gestión desarrollada en la contratación dei Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Bucaramanga.











Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de los objetos de los contratos y/o convenios del Programa de Refrigerios Escolares, cumplimiento de los principios de la contratación Estatal.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los riesgos y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (ingresos y egresos)
- Verificar y analizar el componente nutricional trabajo de campo, testimonios, visitas a colegios beneficiados con el programa.

 • Recepción de quejas de los usuarios que para la vigencia 2016 presentaron
- inconformidad con el programa
- Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento.
- Realizar los Trasladados de mailazgos a las instancias competentes si se establecen.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el Proceso
- auditor.

La evaluación de la gestión, se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del sujeto de control y se fundamenta en la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo el Sistema SIA Misional, en las dependencias y entidades del Municipio que se requiera las que el equipo auditor considere pertinentes solicitar. De igual forma, basado en el informe emitido por la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA proyecto "Observatorio al Control Fiscal en la línea de contratación", con el fint de realizar un control eficiente, eficaz y oportuno a la actividad contractual de la entidad auditada.













Ingeniero
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga
E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR vigencia 2016 PGA 2017 a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

El grupo auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. Así mismo, basado en el informe "Observatorio del Control Fiscal a la contratación" emitido por la Auditoría General de la República, con el fin de hacer un control eficaz, eficiente y oportuno a la actividad contractual de la Entidad auditada.

La Auditoria incluyo el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.











CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de Contratación, cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administró los recursos puestos a su disposición.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial; el Equipo Auditor auditó el 66,6% del 100 % de la contratación respectiva al Suministro de Plan de Alimentación Escolar. Esto equivale a dos (02) contratos, y un (01) contrato de interventoría, el cual se revisó junto con toda la documentación relacionada en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. El 33,33 % restante equivale a un (01) contrato perteneciente al grupo 3, el cual financiado con recursos Ley 715, (SGP).

Relación de hallazgos

En desarrollo de la presente Auditoría Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016 - PGA 2017, se establecieron un total de seis (6) *Hallazgos negativos Administrativos.*

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Social deberá diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, 31 de Marzo de 2017











LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO

Profesional Universitaria

DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA

Profesional Universitaria

ELGA QUIANO JURADO

Profesional Universitaria

ROSA RUEDA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria









PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar el desempeño académico de las niñas, niños y adolescentes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia la comunidad y el Estado por medio de los entes territoriales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la alimentación inocua a los escolares, que aporte un mínimo del 20% de las recomendaciones diarias de energía y de nutrientes, acordes con su edad y sexo, en especial de calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.
- Fomentar la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, reduciendo el hambre a corto plazo.
- Promover, y fomentar en los escolares, la formación de hábitos alimenticios saludables, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, mediante procesos formativos en el ámbito escolar.

El Programa de Alimentación Escolar PAE en Bucaramanga, fue encargado de su implementación la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaria de Desarrollo Social - Secretaría de Educación, estos tres entes se unificaron para ejercer el control de este programa, y así cumplir con la eficiencia y calidad exigida en el programa con lo relacionado a complementos nutricionales a diferentes tipos de población entre ellos: adulto mayor, madres cabezas de familia, desplazados, minorías étnicas, primera











infancia niñez, Educación, adolescencia, discapacidad.

El PAE es, un programa en el que deben concurrir recursos de la Nación, los Departamentos y los Municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local y de las comunidades en el ejercicio del control social, participación ciudadana e inclusión social.

FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE

Los Programas de Alimentación Escolar son financiados y ejecutados con recursos públicos de diferentes fuentes, las cuales se describen a continuación.

Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional

Corresponden a recursos del Presupuesto de inversión apropiado anualmente por el MEN, los cuales tienen como finalidad la prestación del servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes matriculados como alumnos oficiales.

Los parámetros para la utilización de estos recursos durante cada vigencia son establecidos mediante la ficha del proyecto de inversión del Programa de Alimentación Escolar y su distribución territorial se hace mediante la programación de metas sociales y financieras. Para la vigencia 2016 no fueron asignados recursos por el Ministerio de Educación Nacional.

Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP

Estos son recursos con destinación específica que se transfieren a las entidades territoriales. Del SGP (i) los municipios y distritos están obligados a invertir en PAE, los recursos de asignación especial para la alimentación escolar, acorde con lo establecido en el parágrafo 2º, del artículo 2º, de la Ley 715 de 2001; (ii) de manera complementaria se podrán destinar a la alimentación escolar recursos del SGP de distribución sectorial, bien sea recursos de libre inversión o de libre destinación del componente de propósito general asignados por municipios y distritos. Pueden ser también recursos de calidad educativa del componente de educación asignados por departamentos, municipios o distritos.













Regalías y Recursos Propios

Los departamentos, Municipios y Distritos disponen de otras fuentes para la financiación de Programas de Alimentación Escolar, provenientes de regalías y de recursos propios, de libre inversión.

Los recursos de regalías pueden ser utilizados por las entidades territoriales para la ejecución de proyectos que se encuentren alineados con los planes y políticas nacionales y de las entidades territoriales, que tengan un claro impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental y específicamente pueden ser invertidos para garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.

Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los mínimos establecidos por el MEN aumento de cobertura y cualificación de minuta. Teniendo en cuenta que la cofinanciación es por esencia un mecanismo de inversión complementaria a los recursos propios y a las transferencias, se constituyen en un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios, en los cuales da Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local.

Fundamento jurídico de la Licitación Pública para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Bucaramanga

A este proceso de contratación y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015, las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y normas concordantes que sobre la materia se expidan, además se aplicaran las propias del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por licitación pública, siendo así esta contratación, se dio por esta modalidad debido a su cuantía y la observancia del procedimiento legal establecido en las normas vigentes.











COMPLEMENTO ALIMENTARIO

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matricula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, regalías o diversas fuentes de financiación de la bolsa común, focalizados y priorizados por el Programa.

Los complementos alimentarios deben ser entregados en las Instituciones o centros Educativos garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, produccion, manipulaçion y distribucion de los alimentos.

APORTE NUTRICIONAL

Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población titular en ración preparada en sitio y industrializada deben proveer la energía y nutrientes, que se establecen en Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015.

Acorde con la Resolución en mención la distribución del valor calórico total o rango aceptable de macro nutrientes en las minutas debe corresponder con los siguientes valores:

Proteinas: 12-14 %

❖ Grasa: 28-32%

Carbohidratos: 55 a 65 %

Independientemente del tipo de preparación seleccionado para el suministro del complemento alimentario al escolar, se debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos, así:

- Complemento alimentario jornada mañana: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Complemento alimentario jornada de la tarde: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Almuerzo: debe aportar mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el grupo de edad.
- Refrigerio industrializado para emergencias jornada mañana y tarde que reciben modalidad almuerzo: debe cubrir mínimo el 25 % de las recomendaciones, diarias de energía y nutrientes según grupo de edad.









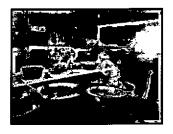


MINUTA PATRÓN

Para que la ración preparada en sitio y la ración industrializada lista cumplan con el aporte de energía y nutrientes, se establecieron Minutas Patrón Nacionales para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, las cuales se incluyeron dentro de los anexos de los estudios previos, y así mismo se dieron en cada una de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga.

SEGÚN TIPO DE PREPARACIÓN

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar. El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.



RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las condiciones flocativas y de dotación requeridos para el almacenamiento preparación y distribución de la alimentación.



RACIÓN INDUSTRIALIZADA

complemento alimentario compuesto por alimentos procesados por empresas productoras, dotadas de medios de producción técnicos y tecnológicos adecuados, que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Esta modalidad es adjudicada en aquellos casos donde las sedes educativas no cuentan con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.













Licitación P.A.E. SDS-LP-001-2016

Revisada la Licitación a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Programa de Alimentación Escolar PAE. Bucaramanga vigencia 2016. se pudo evidenciar una presunta Irregularidad en el Proceso de Contratación y Adjudicación de la empresa Alianza Caribe, por cuanto dentro del pliego de condiciones numeral séptimo se incluyeron unos Criterios de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación, determinándose una Disminución de puntaje al Proponente que hubiese sido sancionado nor cualquier tipo de Incumplimiento Contractual, por lo que se evidenció la Resolución 554 del 26 de Noviembre de 2012 de la Gobernación de Bolívar y por la cual se hace Exigible la Cláusula Penal, sancionando a la empresa Alianza Caribe con la terminación por incumplimiento contractual.

Siendo así, el Equipo Auditor determinó la presunta existencia de falsedad de la certificación de no haber sido sancionado por incumplimiento contractual, procediendo a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación para que dentro de sus competencias adelantará las investigaciones y determinar si existe o no delito por falsedad en documento.

Por lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga revocó parcialmente el acta de adjudicación por cuanto se presentó inconsistencias en las propuestas, denunciando en su oportunidad al mencionado proponente ante las Fiscalía General de la Nación, así las cosas el segundo en puntaje del Grapo III era la empresa Petrocasinos S.A, y el Ente Territorial excluyó al proponente Corporación Alianza Caribe quedando en su lugar la Empresa Petrocasinos S.A. Empresa Petrocasinos S

La Alcaldía de Bucaramanga para garantizar una eficiente prestación en el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2016, realizó Licitación Pública para seleccionar 3 operadores, los cuales se adjudicaron y conformaron en tres grupos así:











RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2016

CONTRATOS PAE		VALOR
No. 044 UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL- DISERAL	\$	2.710.745.490
No. 045 UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL (2)	\$	2.6365637460
No. 077 PETROCASINOS	\$	2.964 604.325
No. 52 INTERVENTORIA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	J.	498.950.000
TOTAL	\$	8.810.863.275

Fuente: Estudios previos - Carpeta Contractual

La Administración Municipal, suscribió para el Grupo 1 el contrato No. 44 del 19 de mayo de 2016, por \$2`710.745.490, con recursos propios; para el grupo 2, el contrato No. 45 del 19 de mayo de 2016, por \$2`636.563.460, con recursos de Inversión Forzosa, Ley 715 2001, Aumentación Escolar y Recursos propios; para el grupo 3 el contrato No. 77 del 29 de Junio de 2016 por \$ 2`359.747.800 con recursos de Inversión Forzosa Ley 715 y el contrato No. 52 (Interventoría) del 25 de mayo de 2016, por valor de \$ 498.950.000, con recursos propios. Para un total de \$ 8.810.863.275 para el Programa. Es de señalar que la Alcaldía de Bucaramanga solo ejecutó el valor de \$7.696.132.676 del presupuesto total.

En relación a recursos recibidos por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2016, es de señalar que el MEN dentro de los criterios de distribución de los recursos de inversión definidos por la Oficina de Planeación, estableció no asignar recursos de PAE regular a los Municipio categoría 1 o categoría especial, razón por la cual inicialmente no se asignaron recursos, posteriormente, producto de la gestión adelantada por el MEN para la consecución de recursos adicionales para la operación del PAE 2016, lo cual se logró realizar unas asignación a la ETC Bucaramanga de la siguiente manera:

Tipo de Estrategia	No. De Resolución	Valor
PAE REGULAR	SGP No. 03876	\$39.733.074
PAE JORNADA UNICA	Contrato PLAN - Fase IV	\$155.949
Total PAE 2016		\$195.682.914













El día 01 de noviembre de 2016 se celebra el otro Sí número 2 al contrato 77 de 2016, celebrado con Petrocasinos S.A, para el suministro de 2.268 raciones de jornada única por valor de \$106.360.128 por 16 días calendario escolar hasta el 25 de noviembre de 2016, los cuales fueron financiados con recursos del contrato PLAN por valor de \$155.949.840, se incorporación los recursos al presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto 0151 de octubre de 2016.

Para la vigencia 2016, el Programa de Alimentación Escolar PAE, atiende a \$ 28.340 titulares de derecho del área urbana y rural del Municipio de Busaramanga; 12.079 fueron beneficiarios de ración preparada en sitio cubriendo en 52 Instituciones Educativas y 16.261 con ración industrializada en 59 Instituciones Educativas, tal como lo señala los siguientes tablas:

SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS EN MODALIDAD ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO)

	GRUPO 1 UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL (1)			
N'	NOMBRE DE RESTAURANTE ESCOLAR	COBERTURA		
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL A MALAÑA SEDE B	27		
2	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE E. Buenavista	84		
3	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE	301		
4	I E DE SANTANDER SEDE F REPUBLICA DE VENEZUELA	169		
5	I E NUESTRA SENORA DEL PILAR SEDE B	220		
6	LE DEPTAINFRANCISCO DE PAULA SANTANDER B	275		
17	I E SAN FRANCISCO DE ASIS	250		
8	E CAMACHO CARREÑO	322		
9	E CAMPO HERMOSO	300		
7 ?	I E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE E	211		
1	I E ACADÉMICO AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE C	165		
12	I E ACADÉMICO AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE B	250		
13	I E TÉCNICO EMPRESARIAL JOSÉ MARÍA ESTÉVEZ	394		









14	IE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	387
15	IE JOSÉ CELESTINO MUTIS	385
16	I E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C	171
17	IE RURAL VIJAGUAL SEDE D - SAN CAYETANO	15
18	IE RURAL VIJAGUAL SEDE G - SAN PEDRO BAJO	26
19	IE RURAL VIJAGUAL SEDE I	55
20	IE RURAL VIJAGUAL SEDE B - ESMERALDA	40
	TOTAL	4047

	GRUPO 2 UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOC	IAL (2)
N°	NOMBRE DE RESTAURANTE ESCOLAR	COBERTURA
1	JOSÉ ANTONIO GALÁN	350
2	SANTANDER SEDE A	634
3	I E DE SANTANDER SEDE C. Comuneros Norte	297
4	I E TÉCNICO INEM SEDE G. San Martin	150
5	I E LA LIBERTAD	330
6	I E TÉCNIGO INEM SEDE Divino Salvador	209
7	PROVENZA C	229
8	I E TECNICO INEM SEDE A - B. Rocío	334
9	CENTRO EDUCATIVO RURAL C BOSCONIA SANTA RITA	104
10	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOSCONIA SEDE C LOS SANTOS	12
11	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOLARQUI LA CAPILLA SEDE B	54
12	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOLARQUI SEDE D (Monserrate)	8











13	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOLARQUI SEDE C	13
14	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOLARQUI SEDE A	44
15	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOSCONIA	142
16	I E DE SANTANDER SEDE D - MERCEDES ABREGO	157
17	IE SANTO ÁNGEL	490
18	I E CLUB UNIÓN SEDE E (CENTRO DE ATENCIÓN AL PREESCOLAR)	477
то	TAL.	4034

	GRUPO 3 PETROCASINOS				
N°	NOMBRE DE RESTAURANTE ESCOLAR	COBERTURA			
1	IE VILLAS DE SAN IGNACIO PRINCIPAL (SEDE B CLUB UNIÓN)	381			
2	IE GUSTAVO COTE URIBE	352			
3	I E CLUB UNIÓN Sede A B	463			
. 4	I E CLUB UNIÓN SEDE D + OLAS	230			
5	POLITÉCNICO SEDE B	142			
6	IE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C. Santa Inés	341			
7	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE B. San Cristóbal	279			
8	E PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE D. Transición	149			
9	NE LA JUVENTUD A ****	324			
0	TE PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE E. IPC	271			
14	E CLUB UNIÓN C (CENTRO EDUCATIVO REPUBLICA DE COLOMBIA)	503			
12	IE RURAL VIJAGUAL SEDE E- SAN IGNACIO	51			
13	IE RURAL VIJAGUAL SEDE C – PASTORA	25			











14	IE RURAL VIJAGUAL	487
то	TAL	3998

SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) MAÑANA/TARDE

-	GRUPO 1			- Parille :
N°	NOMBRE DE PUNTO DE ATENCIÓN	AM	PIN	TOTAL
1	I E LA JUVENTUD SEDE B	284	0	284
2	IÉ PROMOCIÓN SOCIAL	442	0	442
3	IE TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDE C	265	0	265
4	I E DE SANTANDER- SEDE PRINCIPAL	160	0	160
5	IE TÉCNICO DÁMASO ZAPATA	759	362	1121
6	I.E. DE SANTANDER SEDE E - SIMÓN BOLÍVAR	181	0	181
7	IE TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDEO	288	0	288
8	IE ACADÉMICO SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	135	25	160
9	IE ACADÉMICO SANTA MARIA GORETTI SEDE A	409	0	409
10	IE ACADÉMICO SANTA MARÍA GORETTI SEDE B	131	21	152
11	IPA PARAMETER OF THE PA	388	0	388
12	INEM SEDE B - ROCIO	261	0	261
13	INEM SEDE D - DANGON	181	57	238
14		216	57	273
15		138	0	138
16	INEM SEDE C YIRA CASTRO	197	66	263
17	IE PROVENZA SEDE A	48	216	264
18	IE PROVENZA SEDE B EL CRISTAL	104	41	145
TO	TAL	4587	845	5432

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga. Santander / COLOMBIA











X	GRUPO 2			
N°	NOMBRE DE PUNTO DE ATENCIÓN	AM	PM	TOTAL
1	COL CAFÉ MADRID	0	638	638
2	CAMPO HERMOSO D	168	139	307
3	CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA	164		164
4	IE LOS COLORADOS SEDE PRINCIPAL	510	0	510
5	VIJAGUAL SEDE H - EL NOGAL	1247	0	147
6	VIJAGUAL SEDE F	\$5	0	5
7	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON	150	102	252
8	RAFAEL GARCÍA HERRERA	0	508	508
9	IE. GUSTAVO COTE URIBE	116	0	116
10	MAIPORE B	502	548	1050
11	MAIPORE C	214	214	428
12	IE LOS COMUNEROS	312	0	312
13	I E PILOTO SIMÓN BOLÍVAR	22	354	376
14	LA MALAÑA SEDE A	89	0	89
15	I E TÉCNICO INEM SEDE A SAN PABLO	150	0	150
16		100	0	100
17	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE F, ESCUELA RURAL SAN JOSÉ	40	0	40
48	E TÉCNICO DÁMASO ZAPATA SEDE B	52	58	110
19	LE. DE SANTANDER SEDE B - LOS ÁNGELES	141	0	141
то	TAL	2882	2561	5443











	GRUPO 3			
٧°	NOMBRE DE PUNTO DE ATENCIÓN	AM	PM	TOTAL
1	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	246	476	722
2	LAS AMÉRICAS	36	434	470
3	IE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	0	228	228
4	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	430	0	430
5	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	240	0	210
6	IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	194	0	194
7	I E LAS AMÉRICAS (SANTA BÁRBARA)	111	0	111
8	IE JORGE ARDILA DUARTE	0	112	112
9	IE GABRIELA MISTRAL	24	150	174
10	PILAR SEDE F	220	0	220
11	I E CAMPO HERMOSO SEDE B	77	0	77
12	I E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D	123	71	194
13	I E ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	0	225	225
14	IT NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	111	o	111
15	IE TÉCNICO POLITÉCNICO SEDE ©	237	171	408
16	I E DEPTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	158	158
17	I E DEPTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE C	186	0	186
18		159	159	318
19		146	129	275
20	IE. TECNOLOGICO .SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE B	153	143	296
21	IE INTEGRADO JORGE ELIECER GAITÁN A	149	0	149
22	IE INTEGRADO JORGE ELIECER GAITÁN B	118	0	118
TC	TAL	2930	2456	5386









DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

GRUPO	ALMUERZOS	COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA	TOTAL GRUPO
GRUPO 1	4.047	5.432	9.479
GRUPO 2	4.034	5.443	9,477
GRUPO 3	3.998	5.386	9.384
VALOR TOTAL	2079	6.261	28.340

Fuente: Estudios Previos

Cada grupo está integrado por la población estudiantil que cumple con los requisitos y que es titular del derecho de recibir los complementos alimentarios.

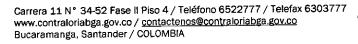
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO RACIONES	COSTO DE RACIÓN	N° DÍAS
RACIÓN PREPARADA EN SÍTIO	2079	\$2.970	107
RACIÓN INDUSTRIALIZADO	6.261	\$2.489	107

Fuente: Estudios Previos

Para determinar el costo de cada ración de los contratos de suministros suscritos para el Programa de Alimentación Escolar vigencia 2016, se realizaron estudios de mercado y cotizaciones a cinco personas jurídicas, con el fin de determinar el precio de cada tipo de complemento

LABORES REALIZADAS:

- Se solicito a la Secretaría de Educación información del SIMAT, filtrado por estrato 0, 1 v 2, sector rural, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas y población con necesidades educativas.
- Se realizaron visitas a las Instituciones Educativas con el fin de realizar las inspecciones de verificación a los alimentos que allí se entregan y se prepararon, de conformidad con las minutas ofertadas dentro del Programa de Alimentación





Escolar (PAE), vigencia 2016.

- Se realizaron entrevistas a Rectores y Coordinadores tanto de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada de las diferentes instituciones educativas del Programa de Alimentación Escolar.
- Se revisaron hojas de vidas de las manipuladoras de alimentos, y personal de bodega, se evidenció en cada una de ellas cumple con los requisitos para desarrollar sus labores, entre ellas el carnet que acredita a cada manipuladora como tal.
- Se verifican planillas de entrega de refrigerios.
- Se revisó el contrato No. 52 de 2016, referente a la Interventoría contratada para con la Universidad Industrial de Santander, donde se verificó el seguimiento y cumplimiento de los obligaciones establecidas en la Resolución No. 16432 del 02 de octubre de 2015 como: análisis quinices, cantidad ofrecida, calorías, grasas, proteínas, carbohidratos, calcio, hierro, análisis bromatológico de cada uno de los componentes que constituyeron la preparación.
- ❖ Los contratos Nos. 44-45-52 v 77 de 2016, referentes al Programa de Alimentación PAE, se encuentran liquidados desde el mes de diciembre de 2016.













Visitas realizadas por el Equipo Auditor a las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga:

(NSTITUTO EDUCATIVO	SEDE	BARRIO	FECHAVISITA
COLEGIO MARÍA GORETTI	A - PRINCIPAL	AV. LOS ESTUDIANTES	02/03/2017
COLEGIO EL PILAR	PRINCIPAL	AV. LOS ESTUDIANTES	02/03/2017
COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS	A - PRINCIPAL	MUTIS 📜	03/03/2017
I.P.A.		REAL DE MINAS	03/03/2017
COLEGIO EL PILAR	В	LOS CANELOS	03/03/2017
COLEGIO MARÍA GORETTI	В	LA CEIBA	03/03/2017
COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	С	LA VICTORIA	03/03/2017
COLEGIO GABRIELA MISTRAL		LA SALLE	03/03/2017
I.E RURAL VIJAGUAL		VEREDA VIJAGUATA	03/03/2017
I.E LAS AMERICAS	PRINCIPAL	ABVAREZ	21/02/2017
NORMAL SUPERIOR	A - PRINCIPAL	AURORA	21/02/2017
SANTANDER	PRINCIPAL	UNIVERSIDAD	21/02/2017
I.E. CLAVERIANO	PRINCIPAL	CLAVERIANO	03/03/2017
I.E MAIPORE	C 🕊 🏋	KENNEDY	03/03/2017
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	E	PABLO SEXTO	03/03/2017
COLEGIO NUEESTRA SEÑORA DEL PILAR		NUEVA GRANADA	03/03/2017
COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	B. W	SOTOMAYOR	03/03/2017
I.E MAIPORE	В	KENNEDY	03/03/2017
COLEGIO INEM	E ***	DIAMANTE II	03/03/2017

Revisada las carpetas contractuales Nos. 44 -45- vigencia 2016, referente al Programa de Alimentación Escolar, evidenció el Equipo Auditor que teniendo en cuenta el calendario escolar para la vigencia 2016, no se cumplió totalmente con el periodo colegial, esto es, 83 días sin entregar complemento alimentario y ración industrializada a los beneficiarios, afectando los estratos 0,1 y 2, Víctimas del Conflicto Armado Comunidades Étnicas y Poblaciones con necesidades Educativas Especiales que para el caso en concreto son personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión, la pobreza, así mismo preservar las Políticas y lineamientos Técnico -Administrativos definidos por el Ministerio de Educación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD











"...La administración saliente realizó una destinación de 8.311 millones de pesos, los cuales aparecen incorporados en el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 para la contratación del Programa de Alimentación Escolar, sin embargo no se adelantaron tramites como: a) Actualización del Proyecto, b) Expedición del SSEPI, c) Expedición de CDP, d) Elaboración de Estudios del Sector y Mercado, e) Elaboración de Estudios Previos ni proceso precontractual que permitiera la selección de un contratista que cubriera la prestación del Programa de Alimentación Escolar desde el inicio del calendario escolar..."

(...)El Alcalde Municipal Rodolfo Hernández inició su periodo el 01 de enero de 2016, conforme lo establece el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 136 de 1994 art 84 y ss., momento en el cual recibió formalmente la Administración Municipal encontrándose que en la Secretaría de Desarrollo Social encargada de la contratación y supervisión del Programa de Alimentación Escolar-PAE no habra personal idóneo de planta que liderara el respectivo proceso y diera inició de manera inmediata a la etapa de planificación y planeación contractual, azón por la cual fue necesario esperar a que el Concejo Municipal facultara al Alcalde para dar inicio a la estructuración y contratación del Equipo interdisciplinario necesario conforme a las directrices del MEN para proceder a la formulación del proceso de selección correspondiente conforme a la cuantía y servicio requerido por el Municipio(...)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Para esta observación denota el Equipo Auditor que la Contraloría General de la República en el informe de resultados de la actuación Especial al Programa de Alimentación Escolar PAE, y Paquetes Nutricionales Departamento de Santander y Municipios de Puerto Wilches, Sabana de Torres, Floridablanca y Bucaramanga vigencias 2015 y primer trimestre de 2016, el Ente de Control Fiscal evidenció un presunto hallazgo con alcance Disciplinario, acorde con fundamento con el artículo 34 de la ley 734 de 2002, por las deficiencias en la planeación contractual y no adelantar proceso oportunamente, lo que conllevó a que se afectará la estrategia diseñada por el MEN, sobre la permanencia escolar y mejoramiento del desempeño de los escolares.

Por lo anterior la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto a esta observación, toda vez que sobre este hecho ya la Contraloría General configuró un hallazgo con alcance disciplinario, el cual fue trasladado al Organismo competente.











Hallazgo No. 1

Revisada las carpetas contractuales Nos. 44 -45- vigencia 2016, referente al Programa de Alimentación Escolar, evidenció el Equipo Auditor que en las actas de liquidación existe saldo a favor de la Alcaldía de Bucaramanga, de lo cual no existe documentos que especifiquen claramente el motivo del valor sin ejecutar, así mismo no se observó un detallado informe de ejecución definitivo donde indique el total de las números de raciones efectivamente suministrados y cobrados a las Instituciones Educativas con corte al último día del calendario escolar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

(...) Con relación a las actas de liquidación donde se evidencia saldo a favor de la Alcaldía de Bucaramanga y no se especifica el motivo del valor sin ejecutar, es de aclarar que dichas inejecuciones están sujetas a anormalidad académica, jornadas pedagógicas, ausentismo escolar, y deserción escolar que conllevan a la no entrega de la totalidad de raciones programadas (...)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITAR

Analizada la respuesta de la entidad a la observación planteada no existe argumentación ni soporte probatorio que conlleven a desvirtuar lo enunciado, ya que falta claridad en los informes finales e inejecuciones presupuestales de los contratos en mención. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Sujeto de Control, se tipifica un Hallazgo negativo con alcance Administrativo, para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor.

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Responsable

Administración Central - Secretaría de Educación











Hallazgo No. 2

En la I.E. COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS – SEDE C, se visitó en el momento en que los estudiantes consumían los alimentos preparados en sitio (almuerzos), se observó que el lugar dispuesto para esta actividad es al aire libre, debajo de unos árboles, situación que llamó la atención del Equipo Auditor al evidenciar en las actas del Comité de Alimentación Escolar – CAE, realizadas en la vigencia 2016 que esta situación fue relacionada en una de las actas, expresado de la siguiente manera "(...) la principal dificultad que se encontró fue la falta de un sitio adequado para que los niños consumieran su alimento (comedor), ya que teníamos que servirles en un patio a la intemperie y debajo de unos árboles lo que ocasiona problemas los dias de lluvia y también que les caen a los alimentos semillas de los árboles y hasta excrementos de aves, que posan en dichos árboles.(...)"

Igualmente, en la misma acta hacen una proposición y es que solicitan que para el año 2017 se haga una inversión económica en la adecuación de un comedor escolar apto para la atención de los niños y niñas de la sede C, y que hasta tanto se ratifique la solicitud, se cambie de ración preparada en sitio a ración industrializada, para así garantizar a los estudiantes la higiene, comodidad y salubridad de sus alimentos.

RESPUESTA DE LA ENTIDADA

".. Con relación a la I. E. Aurelio Martínez Mutis, Sede C, la Oficina de Bienes y Servicios de esta Secretaría, realizo una visita en el año 2016, en la cual se observó mal estado de la cocina y se elaboró como resultado un presupuesto, que permitió girar dineros para llevar a cabo su arreglo. Se constató de igual forma que si existe un lugar en el restaurante, como área del comedor para la ejecución del programa, sin embargo teniendo en cuenta la cobertura establecida para la institución en mención, se hace necesario programar una nueva visita que permita verificar las necesidades reales del servicio para la ampliación del espacio correspondiente en obras de infraestructura. De igual forma se enviará un comunicado al operador con el propósito de que evalúe el modeto operativo de distribución en el área actual, y de esta forma tomar la decisión más beneficiosa para el efecto. Se anexa foto obtenida de la visita citada..."













CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

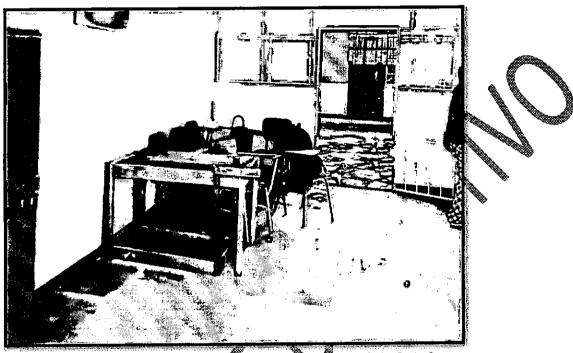


Foto enviada por Secretaría de Educación de la I.E. Aurelio Martínez Mutis-Sede C

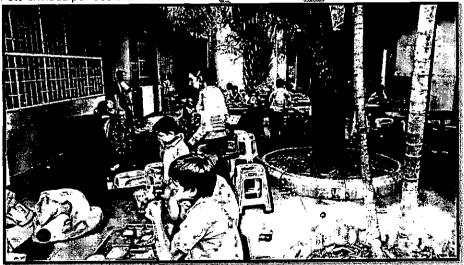


Foto tomada por Equipo Auditor en I.E. Aurelio Martínez Mutis - Sede C (3/03/2017)











Si bien es cierto, en la respuesta dada por la Secretaría de Educación, manifiestan que en ésta Institución existe un lugar apto para el consumo de los alimentos, el Equipo Auditor evidenció y tomó registro fotográfico en el momento en el que los beneficiados consumían la ración preparada en sitio para ese día; es decir, no hacían uso del pequeño espacio contiguo a la cocina, sino que se ubican en el lugar donde no hay cubrimiento exterior para evitar que partículas del ambiente, entre ellos insectos, hojas, y hasta excremento de pájaros caigan en los alimentos que están siendo consumidos por los escolares. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Sujeto de Control, se tipifica un Hallazgo negativo con alcance Administrativo, para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor.

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Responsable:

Administración Central – Secretaría de Educación.

Hallazgo No. 3

El Equipo Auditor evidenció en actas del Comité de Alimentación Escolar – CAE del Colegio EL PILAR SEDE B, ubicado en el Barrio Los Canelos, en la vigencia 2016, donde la Coordinadora ELSA MARIA SALAZAR, manifiesta inconvenientes relacionados con el menaje de propiedad del ICBF, que reposa en las instalaciones donde funciona el restaurante escolar, dado que éstos ocupan espacio, están en malas condiciones, atrayendo de esta pañera roedores e insectos que perjudican el buen desempeño del restaurante en cuanto se refiere a higiene y salubridad. De lo anterior, se registran solicitudes a la Secretaría de Educación e igualmente se encuentra incluida la respuesta del ICBF, a un derecho de petición de la rectora de esta Institución Educativa, Licenciada DORA BIBIANA SOLANO DALLOS, manifestando que "(...) El ICBF desde la vigencia 2013 ya no tiene a cargo el programa PAE, que asume el Ministerio de Educación y en el Ente Territorial, Desarrollo Social (...) se sugiere la presencia de la delegada de la Secretaría de Educación y de Desarrollo Social del Programa PAE en ese sector, donde se levantará un acta para que repose en los archivos de esta Secretaría y con la firma de los que intervengan".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En referencia al asunto de equipo y menaje fuera de uso ubicado en el comedor de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar Sede B, este despacho generó invitación a Mesa de trabajo para el día 27 de marzo del año en curso, a los diferentes actores interesados con la finalidad de dar respuesta de fondo al destino de los mismos y mejorar las condiciones en la prestación del servicio respectivo.











CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor basado en la respuesta dada por la Secretaría de Educación a esta observación, genera un Hallazgo negativo con alcance Administrativo para que sea suscrito en el respectivo Plan de Mejoramiento con el fin de hacer seguimiento a las acciones que evidencien la solución al asunto en referencia.

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Responsable:

Administración Central – Secretaría de Educación

Hallazgo No. 4

En visita realizada a IE MAIPORE SEDE B, al verifica las actas del Comité de Alimentación Escolar - CAE, se evidenció que existe inconformidad por parte de padres de familia y docentes, en donde manifiestan:

- Algunas frutas como el mango, banano llegan mallugadas, naranjas y mandarinas, en algunas ocasiones llegan verdes o muy pequenas
- ❖ La arepa no es de gran agrado de los estudiantes, ya que la deben consumir fría
- Hay desperdicios de alimentos.

Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar no se ejecutó bajo los parámetros de calidad y eficiencia en la Institución Educativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAE

- "..Respecto a la visita efectuada à la I.E Maipore Sede B, y a la inconformidad reportada por parte de los padres de familia y docentes de algunas frutas que llegan mallugadas, verdes o muy pequeñas, se informa que para tal fin el Municipio de Bucaramanga tiene implementado un sistema de trazabilidad para el complemento de ración industrializada, en el cual se verifica el estado organoléptico, la calidad microbiológica, cumplimiento de gramajes y reificación de los certificados de liberación de los productos industrializados. En el evento de presentarse no conformidad con la fruta se solicita al operador la reposición inmediata del citado componente..."
- "...Con relación a que la arepa no es de gran agrado para los estudiantes, ya que la deben consumir fría, se manifiesta que en su oportunidad se solicitó al operador gestionar el cambio de dicho producto, para lo cual allegó opciones que no cumplían con lo requerido para tal efecto, razón por la cual se continuo con el suministro de la misma, en la que se enfatizó que dicho producto por contener queso se debía garantizar la cadena de frio y condiciones higiénico sanitarias para su entrega, como se











estipula en el anexo 1.7 Minuta Patrón Ración Industrializada de la Resolución 16432 de 2015..."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto, en la respuesta dada por la Secretaría de Educación, manifiestan que en ésta se informa que para tal fin el Municipio de Bucaramanga tiene implementado un sistema de trazabilidad para el complemento de ración industrializada, en el cual se verifica el estado organoléptico, la calidad microbiológica, cumplimiento de gramajes y verificación de los certificados de liberación de los productos industrializados. En el evento de presentarse no conformidad con la fruta se solicitaral operador la reposición inmediata del citado componente..."

Se debe continuar trabajando en pro del buen funcionarajento del programa de alimentos, ya que como se ha dejado claro, es un complemento para los niños de escasos recursos, que si bien es cierto en la vigencia 2016 se presentaron inconsistencias se subsanaron parcialmente y no en su totalidad.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Sujeto de Control, se tipifica un Hallazgo negativo con alcance Administrativo, para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor.

Alcance del Hallazgo:

ADMIÑISTRATIVO

Responsable:

Administración Central – Secretaría de Educación.

Hallazgo No. 5

En visita realizada a la l.E. Aurelio Martínez Mutis Sede B – La Piloto, al verificar las actas del Comité de Alimentación Escolar – CAE, se evidenció que existe inconformidad por parte de padres de familia y docentes en donde manifiestan:

- La carne muy dura, comida muy pesada, las pastas son completamente blancas sin guiso ni salsa de tomate, por lo cual los estudiantes no las consumen y terminan en desperdicio.
- Cuando sirven la comida preparada en sitio ya está fría
- ❖ La infraestructura no es la apropiada toda vez que los estudiantes consumen los alimentos en el piso.

En este punto es necesario conocer cuál fue la disposición y tratamiento dado a estos













residuos sólidos, conforme a lo estipulado en las normas sanitarias vigentes, y así mismo el Programa de Alimentación Escolar no se ejecutó bajo los parámetros de calidad y eficiencia en la Institución Educativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En cuanto a las inconformidades presentadas por parte de padres de familia y docentes en la Institución Educativa Aurelio Martínez Mutis frente a carnes duras, este Municipio se permite informar que en el mes de agosto de 2016 realizó control sobre la calidad de las mismas, solicitando tichas bromatológicas, análisis microbiológico y documentación correspondiente a calidad higiénico sanitaria de acuerdo a la normatividad legal vigente. El resultado obtenido se encontró satisfactorio dentro de los parámetros establecidos para tal fin. Para mayor claridad se anexa copia del documento respectivo.

Igualmente frente a lo manifestado de que la infraestructura no es la apropiada, toda vez que los estudiantes consumen los alimentos en el piso, se informa que desde lo consignado en el documento de pliegos se señaló que la dotación de sillas y mesas debió y fue suministrada en su oportunidad por el operador. Ahora bien diferente situación es que los estudiantes hubieran preferido desplazarse a otras áreas para el consumo de los alimentos. Se adjunta registro fotográfico de lo manifestado.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se debe continual trabajando en pro del buen funcionamiento del programa de alimentos, ya que como se ha dejado claro, es un complemento para los niños de escasos recursos, que si bien es cierto en la vigencia 2016 se presentaron inconsistencias se subsanaron parcialmente y no en su totalidad.

El Equipo Auditor evidenció que el espacio del restaurante escolar es muy reducido frente a la cantidad de beneficiarios, ya que consumen la ración preparada en sitio donde no hay cubrimiento total que pueda evitarse que los insectos, hojas, y hasta excremento de pájaros caigan en los alimentos que están siendo consumidos por los Estudiantes.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Sujeto de Control, se tipifica un Hallazgo negativo con alcance Administrativo, para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor.

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoría



Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Responsable:

Administración Central - Secretaría de Educación.

Hallazgo No. 6

En visita realizada al Colegio Santander sede principal al realizar entrevista al Coordinador del programa y al verificar las actas del Comité de Alimentación Escolar – CAE, se evidenció que existe inconformidad por parte de padres de l'amilia y docentes en donde manifiestan:

Se hicieron observaciones en cuanto a la yuca paluda y cames duras, y servían muy frio ya que empezaban a fritar desde las 9.06 am, pero estas inconformidades no se tuvieron en cuenta por el operador.

Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar, no se ejecutó bajo los parámetros de calidad y eficiencia en la Institución Educativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"..Frente a inconformidad presentada por padres de familia y docentes que forman parte de la Institución Educativa Santander Sede Principal, el Municipio manifiesta que debido al gran dumero de titulares de derecho focalizados en la Institución en mención y con el fin de garantizar una distribución oportuna se solicitó en su oportunidad al Operador un ajuste operativo en la etapa de distribución y control de temperaturas de las preparaciones, tal como consta en el registro documental por parte del operador..."

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Se debe continuar trabajando en pro del buen funcionamiento del programa de alimentos, ya que como se ha dejado claro, es un complemento para los niños de escasos recursos, que si bien es cierto en la vigencia 2016 se presentaron inconsistencias se subsanaron parcialmente y no en su totalidad.











En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Sujeto de Control, se tipifica un Hallazgo negativo con alcance Administrativo, para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor.

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Responsable:

Administración Central – Secretaría de Educación.

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó por parte del Equipo Auditor la revistón de las acciones correctivas presentadas por la Entidad en la vigencia 2015 referente al Plan de Mejoramiento, de los cuales quedaron plasmados seis (6) hallazgos negativos, todas con fechas de inicio y terminación de forma inmediata, por tanto y a medida que se realizaron visitas a los establecimientos Educativos y entrevistas, se evidenció cumplimiento total según las metas correctivas planteadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

En la visita efectuada el IE. Vijagual, se pudo evidenciar por parte del Equipo Auditor la recuperación del inmueble para el funcionamiento de comida preparada en sitio del Programa de Alimentación Escolar PAE, por parte de la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 1 según constalen el acta del 13 de febrero de 2017, lo anterior es fundamental para adelantar las gestiones pertinentes en la adecuación y ejecución de los parámetros de calidad y eficiencia del proyecto del Ministerio de Educación Nacional.

En entrevista realizada a Control Interno se constató el avance del Plan de Mejoramiento puesto que la evaluación realizada por ese despacho con corte a Diciembre de 2016 arrojó un 100% de cumplimiento.











RELACION DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SOCIAL - SECRETARIA DE EDUCACION PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2016

7									
N°	DESCRIPCIÓN	A CI	ASE I	F HA	LLAZ(S	CUANTIA	PRESUNTO RESPONSABLE	PAG.
1	Falta de claridad en los informes finales e inejecuciones presupuestales de los contratos de Alimentación Escolar	x						Alcaldia de Bucaramanga- Sècretaría de Educación	26
2	I. E. Aurelio Martínez Mutis, Sede C, El sitio destinado para el consumo de los alimentos por parte de los estudiantes, no es el más adecuado.	X						Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación	27
3	Colegio EL PILAR SEDEB, inconvenientes relacionados con el menaje de propiedad dêl ICBE.	X						Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación	29
4	IE MAIPORE SEDE B, inconformidad reportada por parte de los padres de familia y docentes frutas que llegan mallugadas, verdes o muy pequeñas.	x						Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación	30











5	la I.E. Aurelio Martínez Mutis Sede B – La Piloto, inconformidad reportada por parte de los padres de familia y docentes en los alimentos y La infraestructura no es la apropiada	x	Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación
6	Colegio Santander sede principal, inconformidad reportada por parte de los padres de familia y docentes	Х	Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación

Bucaramanga, 31 de Marzo de 2017

LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO

Profesional Universitaria

ELGA QUIJAMO JURADO Profesional Universitada

DIANA PATRICA DURAN ORTEGA

Profesional Universitaria

ROSA F Profesi

ROSA RUEDA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

INFORMENAVALADO POR:

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

Jefe Oficina de Vigilancia-Eiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase Il Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA







